

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

7086 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación de la "Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio".

Con el fin de dar publicidad "Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrita el 22 de noviembre de 2023 y, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio", suscrita el 22 de noviembre de 2023, que se inserta como Anexo.

En Murcia, a 28 de noviembre de 2023.—La Secretaria General, Rosa Ana Pacios Fernández.

Segunda adenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio

En Murcia, a 22 de noviembre de 2023

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. Don José Manuel Pancorbo de la Torre, Consejero de Fomento e Infraestructuras, nombrado por Decreto del Presidente n.º 39/2023, de 14 de septiembre (BORM n.º 213, de 14 de septiembre de 2023), en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2023.

Y de otra parte, el Sr. D. Víctor Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera, expresamente autorizado para la firma de esta Adenda por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2023, asistido por D. José Miguel Solana Hernández, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de esta Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las facultades con las que actúan, para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

Exponen:

Que con fecha 15 de diciembre de 2021 se suscribe un Convenio de Colaboración que tiene por objeto la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Santomera, para la ejecución de actuaciones de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

En el Convenio se otorga una subvención directa al Ayuntamiento de Santomera por importe máximo de 352.500 €, para ejecutar las mencionadas obras.

En fecha 29 de marzo de 2023, se suscribe una Adenda al mencionado Convenio por la que se modifica la Estipulación Quinta y Séptima, como consecuencia de la petición presentada por el Ayuntamiento de Santomera, ampliándose el plazo de ejecución de las obras y justificación de la subvención.

El Ayuntamiento de Santomera presentó el Proyecto de "Mejora de la seguridad vial en la travesía de la carretera RM-414, Santomera Abanilla, entre el p.K. 0+000 Al p.K 0+885 de Santomera (Murcia).", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Diego Ángel Hernández Gil en julio de 2022, que fue informado favorablemente por la Dirección General de Carreteras, en fecha 6 de septiembre de 2022.

Recientemente, el Ayuntamiento de Santomera ha solicitado que se establezca nuevo plazo de ejecución de las actuaciones y de justificación, a la vista de las obras proyectadas por la Dirección General del Agua, que afectarían al citado Proyecto.

Desde el punto de vista técnico se considera debidamente justificada la inconveniencia de realizar las obras objeto de la subvención, antes de acometer las obras previstas por la Dirección General del Agua, como queda acreditado en el informe del Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 8 de noviembre de 2023, y en el informe del Jefe de Servicio de Explotación y Seguridad Vial, de la Consejería Fomento e Infraestructuras, de fecha 9 de noviembre de 2023.

Cabe entender que, si no se estableciera nuevo plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención, se daría la circunstancia de que sería posible que las obras subvencionadas se vieran gravemente afectadas, o incluso destruidas, por las obras a ejecutar por la Dirección General del Agua, lo que resultaría contrario al principio de conservación de la riqueza, consagrado jurisprudencialmente. Es por eso, que esta razón suprema de tutela del interés público y del interés general, justifica en este caso, y de forma excepcional, el establecimiento de un nuevo plazo de ejecución de las obras y de justificación de la subvención.

Cabe mencionar que la suscripción de la presente Adenda no implica modificaciones de índole presupuestaria o económica.

Teniendo en cuenta que existe interés público regional y local en la ejecución de las actuaciones subvencionadas, hay acuerdo por ambas partes en la modificación del Convenio suscrito.

En virtud de ello, y de conformidad con lo que antecede, ambas partes de común acuerdo

Estipulan:

Primero.- Es objeto de la presente Adenda la modificación del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Santomera, para la concesión directa de una subvención para la ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en las travesías del municipio.

Segundo.- El párrafo primero de la Estipulación Quinta queda redactada como sigue:

“El plazo máximo de ejecución de las obras y justificación de la subvención se extenderá hasta el 31 de mayo de 2025”.

Tercero.- El párrafo primero de la Estipulación Séptima quedaría redactado así:

“El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2025”.

El resto de cláusulas establecidas en el Convenio de 15 de diciembre de 2021, continúan vigentes en los mismos términos.

Para que conste y surta efectos entre las partes, se firma la presente Adenda.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.—El Alcalde de Santomera, Víctor Martínez Muñoz, asistido por José Miguel Solana Hernández.